

ACTA NÚM. 47-2022 DE LA UNIDAD DE GERENCIA TÉCNICA DEL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, señores: **Betty Soto Viñas**, Viceministra de Desarrollo Social del Ministerio de la Presidencia **Francisco García**, Asesor de Proyectos del Ministerio de la Presidencia, **José Ariza Durán**, Asesor Técnico del Fideicomiso Pro-Pedernales y, **Ornella Oberto Meléndez**, Asesora Financiera del Fideicomiso Pro-Pedernales.

El señor **Gian Lucas Marra**, Asesor del Ministerio de Hacienda y miembro de la Unidad de Gerencia Técnica, no pudo asistir por lo que presentó excusa y no participó en la presente sesión.

AGENDA:

PRIMERO (1º): Aprobar el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas de fecha quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados por la Unidad de Gerencia Técnica, referente al proceso FID-2022-0018 para la contratación del diseño y construcción de las obras de infraestructuras eléctricas y comunicaciones de la primera fase del Proyecto De Desarrollo Turístico Cabo Rojo, Pedernales.

SEGUNDO (2º): Aprobar la adjudicación respecto del proceso FID-2022-0018 para la contratación del diseño y construcción de las obras de infraestructuras eléctricas y comunicaciones de la primera fase del proyecto de desarrollo turístico de Cabo Rojo, Pedernales.

TERCERO (3º): Ordenar la constitución de Garantía de Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Acta, a la empresa adjudicataria del proceso FID-2022-0018 por el importe del uno por ciento (1%) del monto total de la contratación adjudicada.

CUARTO (4º): Instruir a la Fiduciaria Reservas la instrumentación y suscripción del Contrato para la contratación del diseño y construcción de las obras de infraestructuras eléctricas y comunicaciones de la primera fase del proyecto de desarrollo turístico Cabo Rojo, Pedernales, con la empresa adjudicataria del proceso FID-2022-0018.

QUINTO (5º): Aprobar la publicación de la presente Acta en el portal institucional de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales, y la notificación a los Oferentes que presentaron Ofertas en el proceso FID-2022-0018.

SEXTO (6º): Tratar cualquier otro asunto de interés.

Dando inicio a las deliberaciones de la presente sesión, se pone a disposición de todos los presentes el documento contentivo del Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas de fecha quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados por la Unidad de Gerencia Técnica, contentivo de resumen de resultados de informe preliminar, evaluación de oferta económica y recomendación de adjudicación a respecto del proceso de Licitación Abierta FID-2022-0018 para la contratación del diseño y construcción de las obras de infraestructuras eléctricas y

comunicaciones de la primera fase del proyecto de desarrollo turístico Cabo Rojo, Pedernales.

Luego de haber revisado el informe presentado y, tras evaluar las fundamentaciones y recomendaciones realizadas en el mismo, se deja abierta la sesión a fines de que los miembros de la Unidad de Gerencia Técnica realicen consideraciones de lugar. En este sentido:

CONSIDERANDO PRIMERO (1°): En fecha primero (1) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), mediante Acta 15-2022 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, se aprueba el inicio del proceso FID-2022-0018 para el diseño y construcción de obras de infraestructuras eléctricas y comunicaciones de la primera fase del proyecto de desarrollo turístico Cabo Rojo, Pedernales, bajo la modalidad de Licitación Abierta. Asimismo, se designan los peritos encargados de preparar los Pliegos de Condiciones del referido proceso de Licitación Abierta.

CONSIDERANDO SEGUNDO (2°): En fecha ocho (8) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), mediante Acta 17-2022 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, se aprueban los Pliegos de Condiciones del proceso de Licitación Abierta FID-2022-0018, para el diseño y construcción de obras de infraestructuras eléctricas y comunicaciones de la primera fase del proyecto de desarrollo turístico de Cabo Rojo, Pedernales. Asimismo, se designan los señores Cirilo Suriel Avellino, Charlotte Marzouka, Miguel Angel Guzmán Aquino, Fernando Antonio Peignand Ramírez, Kelvin Ramón Álvarez Alberto, Mario Santana Sánchez y Jorge Manuel Ovalles Flores, como peritos encargados de realizar evaluación de Ofertas Técnicas y evaluación de Ofertas Económicas del proceso FID-2022-0018.

CONSIDERANDO TERCERO (3°): Que mediante Acta No. 28-2022 de fecha veintidós (22) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022) la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales aprueba realización de Enmienda No. 1 a los Pliegos de Condiciones de Especificaciones Técnicas del proceso FID-2022-0018, mediante la cual, se modifica el Cronograma de Actividades del proceso de Licitación Abierta para dar mayor oportunidad y tiempo a que los interesados en el proceso puedan tomar en consideración las respuestas aclaratorias emitidas por el Fideicomiso Pro-Pedernales en la preparación de sus Ofertas.

CONSIDERANDO CUARTO (4°): Que mediante Acta No. 30-2022 de fecha veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022) la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales aprueba la realización de Enmienda No. 2 a los Pliegos de Condiciones de Especificaciones Técnicas del proceso FID-2022-0018. Mediante esta Enmienda No. 2 nuevamente se modifica el Cronograma de Actividades del proceso para que el Fideicomiso Pro-Pedernales cuente con un plazo más amplio para dar respuesta a consultas realizadas por interesados en el proceso.

CONSIDERANDO QUINTO (5°): Que mediante Acta No. 31-2022 de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022) la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales aprueba la realización de Enmienda No. 3 a los Pliegos de Condiciones de Especificaciones Técnicas del proceso FID-2022-0018 mediante la que, en virtud de los procesos de consultas, se determina necesario realizar ajustes y modificaciones al Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o sus anexos del proceso.

CONSIDERANDO SEXTO (6°): Que el cronograma mediante el cual se llevaron a cabo las actividades del proceso FID-2022-0018 fue el aprobado mediante Enmienda No. 2 realizada a los Pliegos de Condiciones, a saber:

Actividades	Período de Ejecución
1. Fecha de publicación del aviso de (1era) convocatoria.	17/06/2022
2. Fecha de publicación del aviso de (2da) convocatoria.	18/06/2022
3. Visita a obra	30/06/2022
4. Petición de consultas o aclaraciones de parte de los oferentes/proponentes.	15/07/2022 Hasta las 4:00 PM
5. Plazo máximo para expedir dar respuestas a consultas o aclaraciones a través de emisión de circulares, enmiendas y/o adendas.	28/07/2022
6. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B".	10/08/2022 De 10:00 AM a 12:00 PM
7. Apertura ofertas técnicas "Sobre A".	10/08/2022 2:00 PM
8. Verificación, validación y evaluación de credenciales y ofertas técnicas.	Hasta el 17/08/2022
9. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable.	Hasta el 18/08/2022
10. Fecha tope para el depósito de los documentos u otros de naturaleza subsanable que les hayan sido notificadas.	Hasta el 25/08/2022 Hasta las 4:00 PM
11. Ponderación y evaluación de subsanaciones de documentos u otros depositados	Hasta el 30/08/2022
12. Informe pericial preliminar de evaluación de credenciales y ofertas técnicas	Hasta el 31/08/2022
13. Aprobación mediante acta del informe preliminar y habilitación de oferentes por parte de Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales.	Hasta el 06/09/2022
14. Notificación de oferentes habilitados para presentación de oferta económica "Sobre B".	Hasta el 07/09/2022
15. Apertura oferta económica "Sobre B".	08/09/2022 10:00 AM
16. Evaluación de peritos de las ofertas económicas "Sobre B"	Hasta el 13/09/2022
17. Informe pericial definitivo de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación.	Hasta el 15/09/2022
18. Aprobación mediante acta de informe y adjudicación por parte de Unidad de Gerencia Técnica de Fideicomiso Pro-Pedernales.	Hasta el 21/09/2022
19. Notificación de acta de adjudicación.	Cinco (5) días hábiles a partir de la expedición de la adjudicación.
20. Plazo para la constitución de la garantía bancaria de fiel cumplimiento de contrato.	Cinco (5) días hábiles después de remitirse la notificación de acta de adjudicación.
20. Suscripción del Contrato.	No más de veinte (20) días hábiles desde la fecha de notificación de adjudicación.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right, a smaller signature below it, and a signature at the bottom right.

CONSIDERANDO SEPTIMO (7º): Que, conforme el Cronograma aprobado, en fechas diecisiete (17), dieciocho (18) y veinte (20) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), mediante publicación realizada en el periódico Listín Diario y en el periódico Hoy, se convoca a todos los agentes, instituciones y personas jurídicas interesadas, a participar en el presente proceso de Licitación Abierta. Asimismo, se pone a disposición de todos los interesados los Pliegos de Condiciones del proceso mediante publicación del mismo en el portal de internet de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, Fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales.

CONSIDERANDO OCTAVO (8º): En fecha treinta (30) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), se realizó una visita al lugar de ejecución del servicio, a los fines de darle la oportunidad a los posibles Oferentes de satisfacer sus inquietudes con respecto a la contratación. En ese sentido, se verificó la asistencia a la visita de las siguientes empresas: **Gemsa Ingenieros de Desarrollo, S.R.L; Grupo Eléctrico Dominicano, S.R.L; Elecnor Servicios y Proyectos; Ingeniero Julio Báez y Asociados; Sanel, S.R.L; KEPCO; Consorcio Electromecánico, S.A.S.; AEG Infraestructura Industriales, S.R.L; Constructora Yunes, S.R.L.**

CONSIDERANDO NOVENO (9º): En fecha diez (10) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), se recibieron las propuestas de Ofertas/Propuestas Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B" de los siguientes Oferentes/Proponentes:

1. **Consorcio Cabo Rojo**, conformado por las compañías a) Puerto Plata de Electricidad, S.A.S., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-54533-1; b) C&T, Ingeniería, S.A., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-01329- 2; c) Ingeniería y Proyectos (INPROCA), S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-02464-2; y d) CCE, Constructor, Consulting and Engineering, S.A., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-30624-9.
2. **Consorcio Inmel-Keiko**, conformado por las compañías a) Inmel Ingeniería (INMEL), S.A.S., Número de Identificación Tributaria (NIT) No. 890926257-1; y b) Soluciones Keiko SK, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-76737-8.
3. **Grupo Eléctrico Dominicano, S.R.L**, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-64347-1.
4. **Consorcio RPG-Pedernales**, conformado por las compañías a) Ropeca, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-24836-2; b) Gemsa Ingenieros de Desarrollo, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-38920-9; c) Abreu Medina Ingenieros, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-35535-5; y d) C&E Presupuestos y Construcciones, S.A., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-89676-2.
5. **Consorcio Infraelec Pedernales**, conformado por las compañías a) Tempus Instalaciones, S.L., Número de Identificación Fiscal (NIF) B70479654; b) Entia de México S.A de C.V., Registro Federal de Contribuyentes (RFC) No. IME910214GD1; c) IDC Construcción S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-684545; y d) CODEMSA, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-31-40602-5.
6. **Consorcio Eléctrico Cabo Rojo**, conformado por las compañías a) Ing. Julio A. Báez & Asociados, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-24-00157-9; y b) F.M.J, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-22-01022-1.

CONSIDERANDO DÉCIMO (10º): De acuerdo con los Pliegos de Condiciones del proceso, las Ofertas debían ser presentadas en sobres sellados y separados, acompañados de las siguientes documentaciones:

I. La Oferta Técnica tendría que contener:

a. Documentación legal:

1. Acuse de recibo de carta de manifestación de interés indicando los lotes en los que va a participar.
2. Formulario de Presentación de Oferta, indicando los lotes en que desea participar. **(SNCC.F.034)**.
3. Formulario de información Sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**.
4. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, vigente y autorizado para comercializar el rubro objeto del presente proceso.
5. En caso de sociedades comerciales deberán presentar la siguiente documentación societaria:
 - a) Registro Mercantil.
 - b) Estatutos Sociales debidamente registrados ante la Cámara correspondiente;
 - c) Acta de la última asamblea con su nómina de presencia debidamente registrada ante la Cámara correspondiente designando los miembros vigentes del Consejo de Administración, directivos o gerentes, según se trate;
 - d) Acta del Consejo debidamente registrada ante la Cámara correspondiente mediante la que se autoriza al representante de la empresa a comprometer económica y legalmente a la empresa o Consorcio;
 - e) Acta del órgano societario que otorgue poder de representación o firma, si aplica (según disposición en los Estatutos Sociales);
 - f) Acta de Inscripción al Registro Nacional de Contribuyentes (RNC);
 - g) Certificación de inscripción al Registro Nacional de Contribuyentes (RNC);
6. Certificación vigente de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), que demuestre que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones fiscales;
7. Certificación vigente donde se haga constar que está al día en el pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS);
8. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante;
9. Certificación de Clasificación Empresarial MiPYMES vigente, emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPYMES (MICM) (si aplica);
10. Declaración Jurada del solicitante ante un notario público, debidamente legalizada en la Procuraduría General de la República Dominicana, en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el presente documento y en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06. Que manifieste que no tiene juicio con el Estado Dominicano sus entidades del Gobierno Central, de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, y de las instituciones públicas de la seguridad social. Que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes. Que ni ellos ni su personal directivo, han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración

falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.
(Ver formato de declaración en los anexos).

11. Acta de Delegación de Poderes, si procede. (Persona Jurídica).

Disposiciones especiales para las empresas y/o personas extranjeras:

1. Las personas físicas o jurídicas extranjeras que participen en el presente proceso no necesitarán estar inscritas en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), salvo el caso de que se encuentren domiciliadas en la República Dominicana; sin embargo, si resultaren adjudicatarias, previa suscripción del Contrato, deberán obtener el registro correspondiente atendiendo a los requerimientos que determine la Dirección General de Contrataciones Públicas.
2. Las personas físicas o jurídicas extranjeras que resultaren adjudicatarias en este proceso deberán solicitar su Registro de Proveedores del Estado en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de notificación de adjudicación. Pasado este plazo, quedarán excluidas del proceso sin más trámite.
3. Las personas físicas o jurídicas extranjeras que no cumplan con los requerimientos necesarios para obtener el Registro de Proveedores del Estado (RPE), serán retiradas del proceso, sin más trámite.

Para los Consorcios:

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el Consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del Consorcio, así como sus generales.
2. Poder especial de designación de la empresa que representará el Consorcio, autorizado por todas las empresas participantes en el mismo.
3. Las empresas que conformen el Consorcio participante en este proceso deberán ser empresas dedicadas al rubro de construcción de Obras en cuestión.
4. Copia de la inscripción del Registro Simple del Consorcio en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

b. Documentación Financiera:

1. Una carta, de máximo cinco (5) páginas, en la que describan los recursos financieros con que cuenta el Oferente/Proponente, que deberán ser mínimo del quince por ciento (15%) del presupuesto base incluido más adelante en este Pliego de Condiciones, equivalente a la suma de Doscientos sesenta y un millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve pesos dominicanos con 93/100 centavos (**RD\$261,974,889.93**), los cuales podrán estar identificados mediante:
 - a. Certificaciones por parte de entidades de intermediaciones financieras aprobadas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana o del país de donde se emita la certificación, donde se compruebe que cuenta con los fondos disponibles; y/o
 - b. Activos corrientes.
2. Documentos que indiquen que tienen un patrimonio neto mínimo equivalente a cincuenta millones de pesos dominicanos con cero centavos (RD\$50,000,000.00). En los casos de encontrarse organizados bajo Consorcio, deberá representar un patrimonio neto mínimo equivalente a setenta y cinco millones de pesos dominicanos con cero centavos (RD\$75,000,000.00). Las empresas que emitan estas certificaciones no deberán poseer ningún vínculo societario con el Oferente/Proponente. **En ninguna circunstancia, la carta**

debe indicar ningún monto que establezca o sugiera alguna idea del monto de la Oferta Económica que va a presentar.

3. Estados Financieros Auditados de los tres (3) últimos períodos fiscales dos mil veintiuno (2021), dos mil veinte (2020) y dos mil diecinueve (2019), basados en las NIIF y NICSP: Estado de Situación, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y las notas aclaratorias, debidamente firmados y auditados por un Contador Público Autorizado (CPA) o por una firma de auditores reconocida y certificada. Se tomará el último Estado de Situación, para su análisis y verificar su cumplimiento, se aplicarán los indicadores siguientes (los otros estados serán analizados para evaluar tendencias):
 - a. Índice de solvencia = activo total / pasivo total. Límite establecido: igual o mayor a 1.20.
 - b. Índice de liquidez corriente = activo corriente/pasivo corriente. Límite establecido: igual o mayor a 0.90
 - c. Capital de trabajo = activo corriente – pasivo corriente. Límite establecido: igual o mayor a setenta y cinco millones de pesos dominicanos (RD\$75,000,000.00).
 - d. Índice de endeudamiento = pasivo total / patrimonio neto. Límite establecido: menor a 1.50.
4. Declaración Jurada IR-2 o la declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta de Personas Jurídicas correspondiente al país de origen y acorde con los Estados Financieros presentados, de los tres (3) últimos períodos fiscales 2021, 2020 y 2019. Los montos de dichas declaraciones no pueden contener montos distintos a los presentados en los Estados Financieros Auditados del numeral 2.

Los Consorcios podrá acreditar su solvencia e idoneidad mediante la sumatoria acumulada, proporcional al porcentaje de participación por las empresas que conformen el Consorcio, de las Credenciales de cada uno de los miembros.

c. Documentación Técnica:

- 1) **Formulario (SNCC.D.044)** Enfoque, metodología y plan de trabajo incluyendo entre otros aspectos, una explicación detallada de los trabajos de conformidad al Pliego y al sitio de Obra, estrategias y métodos de ejecución, organización, frentes de trabajo, sistema de almacenamiento, incluyendo un plan de gestión de riesgos, cuidado del medio ambiente y cambio climático, con la indicación de las probabilidades de ocurrencia, impacto y medidas de mitigación, plan de seguridad y salud laboral de la empresa validado por el Ministerio de Trabajo. **(NO SUBSANABLE)**.
- 2) Diseño esquemático preliminar, Enfoque técnico, metodología y Plan de trabajo propuesto correspondiente a la Fase I del proyecto, contentiva de:
 - i. Propuesta de interconexión a la red de 138KV de ETED. **(NO SUBSANABLE)**.
 - ii. Diseño y construcción Subestación 2x28MVA 138/34.5 KV. **(NO SUBSANABLE)**.
 - iii. Diseño y construcción líneas de media tensión de la vía principal y de la Zona Hotelera. **(NO SUBSANABLE)**.
 - iv. Diseño de iluminación y cámaras Vial (solar) de todas las vías a intervenir. **(NO SUBSANABLE)**.
 - v. Diseño para las tuberías de previsión de los sistemas de telefonía, data, telecable, respetando las normativas establecidas en las leyes, reglamentos y/o manuales emitidos al efecto, sin que esta enunciación sea limitativa. **(NO SUBSANABLE)**.

II. La Oferta Económica tendría que contener:

- A) Formulario de Presentación de Oferta Económica **(SNCC.F.33)**. **(NO SUBSANABLE)**.
- B) **Presupuesto** impreso y digital editable en Excel; el mismo debe estar obligatoriamente en el formato de suministrado denominado Listado de Partidas. **(NO SUBSANABLE)**.
- C) **Análisis de Costos Unitarios** (con el ITBIS exonerado transparentado en la partida de materiales y equipos impreso y digital editable en Excel). **(NO SUBSANABLE)**.
- D) **Listado de Insumos (NO SUBSANABLE)**.
El Oferente presentará una lista de materiales, mano de Obras, equipos y subcontratos, en la que indique la cantidad de materiales a utilizar en todas las partidas del presupuesto, con sus respectivas unidades, precios unitarios de materiales sin ITBIS y el importe total de cada material.
- E) **Flujo de Caja** en formato Project. **(NO SUBSANABLE)**.
- F) **Garantía de la Seriedad de la Oferta**. Correspondiente a **Póliza de Fianza, por el uno por ciento (1%) de su Oferta Económica**. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la Oferta, es decir, por un plazo de ciento veinte (120) días **hábiles** contados a partir de la fecha del acto de apertura de Oferta Técnica. **(NO SUBSANABLE)**.

CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO (11°): Que en fecha diez (10) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022) a las dos de la tarde (2:00 pm), en presencia del Lic. **RICHARD ROSARIO ROJAS**, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, debidamente juramentado y provisto de matrícula del Colegio de Notarios número 2234, se procedió a la apertura de "Sobres A" contentivo de las Ofertas Técnicas presentadas por las empresas: **Consorcio Cabo Rojo, Consorcio Inmel-Keiko, Grupo Eléctrico Dominicano, S.R.L, Consorcio RPG-Pedernales, Consorcio Infraelec Pedernales y Consorcio Eléctrico Cabo Rojo.**

CONSIDERANDO DÉCIMO SEGUNDO (12°): Que, conforme a lo establecido en el Cronograma de la presente Licitación Abierta, en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022) se notificó a los Oferentes participantes en el proceso todos los errores u omisiones de naturaleza subsanable, a los fines de que fueran depositados los mismos debidamente subsanados.

CONSIDERANDO DÉCIMO TECERO (13°): Que en fecha veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022) fue recibida la documentación de naturaleza subsanable del Oferente **Grupo Eléctrico Dominicano, S.R.L.** Asimismo, en fecha veinticinco (25) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), fueron recibidas las documentaciones de los Oferentes **Consorcio Cabo Rojo, Consorcio Inmel-Keiko, Consorcio RPG- Pedernales, Consorcio Infraelec Pedernales y Consorcio Eléctrico Cabo Rojo**, siendo estas entregadas a los Peritos para su debida revisión y evaluación. En ese sentido, posteriormente, se procedió con la ponderación y continuidad de la evaluación de Credenciales y Oferta/Propuesta Técnica de los Oferentes.

CONSIDERANDO DÉCIMO CUARTO (14°): Que conforme se establece en el acápite 3.6 de los Pliegos de Condiciones, sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes que hayan cumplido con todos los criterios señalados en la sección de criterios de evaluación habilitantes y, adicionalmente que hayan superado un mínimo de cincuenta y dos puntos cinco puntos del total de setenta (70) puntos de la evaluación de las Propuestas Técnicas. Las Ofertas que no cumplieren con lo antes citado serían devueltas sin abrir.

- 3) Cronograma de Ejecución de los estudios, diseños definitivos y obras, presentado conforme las especificaciones determinadas en el presente Pliego de Condiciones. **(NO SUBSANABLE)**.
- 4) **Formulario (SNCC.D.049)**. Experiencia como Contratista de los últimos años que indiquen de manera expresa los diseños y las construcciones (similares a las licitadas en naturaleza y monto) de carácter público o privado ejecutadas, con detalle de nombre, contratante, fecha de ejecución y monto de la misma, entre otros factores de importancia de la empresa. Deberá incluir la documentación necesaria y suficiente que permita la evaluación de lugar. Certificadas mediante cartas de Recepción Definitivas. (No serán consideradas las propuestas que no tengan su Recepción Definitiva o en caso de ejecución Contrato con copia de última cubicación que avale que la Obra está en proceso). Las empresas que emitan estas certificaciones no deberán poseer ningún vínculo societario con el Oferente/Proponente. **(NO SUBSANABLE)**.
- 5) **Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037)**. Este debe contar con el personal que está en el cronograma de Obra y plan de trabajo. Se deberá enlazar el personal que se estima laborará en la propuesta tanto en diseño, estudios como en construcción y deberá anexarse un organigrama donde se pueda apreciar la estructura que el Oferente/Proponente pretende utilizar para enfrentar los procesos de la ejecución. Los miembros del equipo clave deberán estar a tiempo completo en sus cargos ejerciendo las funciones contratadas en el proyecto, desde el inicio de la contratación hasta el final de esta. **(NO SUBSANABLE)**.
- 6) **Formulario (SNCC.D.045)**. Currículo del Personal Profesional Propuesto, con las certificaciones y títulos que acrediten las competencias profesionales con experiencia en Obras similares. Este formulario debe estar debidamente firmado por el Profesional propuesto. **(NO SUBSANABLE)**.
- 7) **Formulario (SNCC.D.048)**. Experiencia Profesional del Personal Principal. Anexar Certificaciones de experiencia en el sector y proyectos de la misma índole tanto en rubro como en magnitud. Las empresas que emitan estas certificaciones no deberán poseer ningún vínculo societario con el Oferente/Proponente. Debe contener: Nombre del Contratista, el objeto de la Obra, las fechas de inicio y finalización y el cargo desempeñado. Certificado del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) vigente, donde se especifique que el representante técnico y el director del proyecto son Ingenieros civiles o arquitectos. **(NO SUBSANABLE)**.
- 8) Carta de intención y disponibilidad, emitida por cada uno de los miembros que formará parte del equipo clave del Oferente/Proponente, donde confirme su participación en el proceso **FID-2022-0018**, objeto de la contratación directa, cargo, disponibilidad y haciendo constar su participación con una sola empresa. **(NO SUBSANABLE)**.
- 9) **Formulario (SNCC.F.035)** Estructura para brindar soporte técnico. **(NO SUBSANABLE)**.
- 10) **Formulario (SNCC.F.036)**. Equipos del Oferente/Proponente, este debe contar con los equipos necesarios para realizar las intervenciones descritas en el listado de partidas. El Oferente/Proponente deberá presentar las facilidades y equipos que dispondrá para la ejecución de los trabajos derivados del Contrato del presente proceso, debiendo identificar si son propios o alquilados. Adjuntar copia de certificados de propiedad, las cuales deben ser legibles y/o certificación de alquiler de estos, los alquileres por igual deben presentar copia de los documentos de propiedad de los equipos. **(NO SUBSANABLE)**.
- 11) Listado de partidas del presupuesto estimado **SIN PRECIOS** que debe incluir partidas, cantidad y unidad, así como un listado en la última parte de los gastos indirectos contemplados, conforme documento Anexo al presente Pliego de Condiciones. **(NO SUBSANABLE)**.

CONSIDERANDO DÉCIMO QUINTO (15°): Que en fecha dos (2) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022) los peritos designados, señores Cirilo Surlil Avellino, Charlotte Marzouka, Miguel Ángel Guzmán Aquino, Fernando Antonio Peignand Ramírez, Kelvin Ramón Álvarez Alberto, Mario Santana Sánchez y Jorge Manuel Ovalles Flores, procedieron a emitir Informe Preliminar de las Ofertas Técnicas evaluadas. Por las razones justificadas en este Informe recomiendan descalificación de las Ofertas Técnicas presentadas por **Consortio Cabo Rojo, Consortio Inmel-Keiko y Consortio Eléctrico Cabo Rojo**, En contraposición, por cumplimiento de criterios mínimos y por tener en su Oferta Técnica una puntuación mayor a setenta (70) puntos realizan recomendación de habilitación de los Oferentes listados en el siguiente recuadro, a saber:

ÍTEM	CONCEPTOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTOS MÁXIMOS	Grupo Eléctrico Dominicano, S.R.L.	Consortio Infraelec Pedernales	Consortio RPG-Pedernales
1	Experiencia de la empresa en construcción.	10 puntos	10.000	10.000	10.000
2	Experiencia de la empresa en diseño.	5 puntos	4.500	5.000	5.000
3	Experiencia del personal clave	10 puntos	10.000	9.000	10.000
4	Especificaciones técnicas de los suministros	30 puntos	29.630	26.880	29.435
5	Diseños esquemáticos	5 puntos	4.400	4.750	5.000
6	Cronograma de Ejecución de estudios, diseños y construcción	5 puntos	4.000	1.000	4.000
7	Enfoque, Metodología y Plan de Trabajo	5 puntos	3.000	3.250	5.000
PUNTAJE TOTAL		70 puntos	65.530	59.880	68.435

CONSIDERANDO DÉCIMO SEXTO (16°): Que las recomendaciones emitidas en el Informe preliminar de los peritos fueron aprobadas mediante Acta No. 42-2022 por la mayoría de los miembros de la Unidad de Gerencia Técnica presentes en la sesión de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022). En consecuencia:

1) Se habilita la Apertura de "Sobres B" contentivos de Ofertas Económicas del proceso FID-2022-0018 de los siguientes Oferentes/Proponentes:

1. **Grupo Eléctrico Dominicano, S.R.L.;**
2. **Consortio Infraelec Pedernales; y**
3. **Consortio RPG-Pedernales.**

2) Se ordena la devolución de los "Sobres B" contentivos de Ofertas Económicas del proceso FID-2022-0018 debidamente cerrados y sin aperturar, en vista de que estos,

Oferentes no cumplieron con los requerimientos exigidos en los Pliegos de Condiciones del proceso FID-2022-0018, conforme las fundamentaciones establecidas en el Informe Preliminar, a los siguientes Oferentes:

- **Consortio Cabo Rojo;**
- **Consortio Inmel-Keiko; y**
- **Consortio Eléctrico Cabo Rojo.**

CONSIDERANDO DÉCIMO SEPTIMO (17º): Que en fecha ocho (8) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022) a las diez de la mañana (10:00 AM), en presencia del Lic. **RICHARD ROSARIO ROJAS**, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, debidamente juramentado y provisto de matrícula del Colegio de Notarios número 2234, se procedió a la apertura de "Sobres B" de las Ofertas Económicas de las empresas habilitadas por la Unidad de Gerencia Técnica.

CONSIDERANDO DÉCIMO OCTAVO (18º): Que conforme lo establecido en el Pliego de Condiciones del proceso FID-2022-0018 los Sobres B contentivos de Ofertas Económicas para poder ser admitidos deben contar la documentación mínima establecida en el acápite 2.15. del Pliego de Condiciones, a saber: 1) Formulario de Presentación de la Oferta Económica (SNCC.F.033); 2) Presupuesto Impreso y digital editable en Excel; 3) Análisis de Costos (con el ITBIS exonerado transparentado en la partida de materiales y equipos impreso y digital editable en Excel); 4) Listado de Insumos; 5) Flujo de Caja en formato Project y, 6) Garantía de la Seriedad de la Oferta, Correspondiente a Póliza de Fianza, por el uno por ciento (1%) de su Oferta Económica. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la Oferta, es decir, ciento veinte días (120) días hábiles contados a partir de la apertura de Oferta Técnica.

CONSIDERANDO DÉCIMO NOVENO (19º): Que las Ofertas Económicas presentadas, conforme a lo establecido en el acápite 3.10. de los Pliegos de Condiciones, las Propuestas Económicas que no cumplan con estos requisitos serán descalificadas sin que se proceda a su puntuación. Asimismo, los Pliegos de Condiciones del proceso FID-2022-0018, en su acápite 3.10.1, establecen que las Ofertas que cumplan con los requisitos mínimos se les procederá a calificar asignándosele una puntuación de máxima treinta (30) puntos.

CONSIDERANDO VIGÉSIMO (20º): Que los peritos designados al efecto procedieron con la Evaluación de Ofertas Económicas de las empresas habilitadas y emitieron el Informe pericial Definitivo de Evaluación de Ofertas con recomendación de adjudicación de fecha quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), el cual está siendo objeto de análisis en la presente Acta por esta Unidad de Gerencia Técnica.

CONSIDERANDO VIGÉSIMO PRIMERO (21º): Que tal cual puede ser verificado en el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas sujeto a aprobación mediante la presente Acta, las Ofertas Económicas aperturadas para fines de evaluación cumplen con los criterios mínimos documentables requeridos en el artículo 3.10 a excepción de la Oferta Económica presentada por **Consortio Infraelec Pedernales**, por las razones que serán expuestas en el siguiente párrafo.

CONSIDERANDO VIGÉSIMO SEGUNDO (22º): Que conforme han verificado los peritos designados, la razón que da lugar al no cumplimiento de la Oferta Económica presentada por **Consortio Infraelec Pedernales** se debe a que este Consortio, no presentó los análisis de costos de las partidas eléctricas correspondientes a la subestación e iluminación del proyecto. Asimismo, los análisis de costos realizados no fueron codificados y correlacionados con las actividades del presupuesto presentado

En ese sentido, el Oferente **Consorcio Infraelec Pedernales**, al no cumplir con el requisito de presentación del Análisis de Costos Unitarios conforme lo establece el Pliego de Condiciones en su acápite 3.10., los peritos designados recomiendan su descalificación.

CONSIDERANDO VIGÉSIMO TERCERO (23°): Que conforme lo establecido en el Pliego de Condiciones del proceso, las Ofertas Económicas que cumplan con los requisitos mínimos se les procederá a calificar, asignándosele un puntaje de máximo treinta (30) puntos. Para el cálculo de la puntuación correspondiente se debe implementar la fórmula establecida en el numeral 3.10.1. del Pliego de Condiciones. En este sentido, respecto de los Oferentes cuyas Ofertas Económicas han cumplido con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, los peritos al aplicar la antes citada fórmula han obtenido los siguientes resultados:

Oferentes	Oferta Económica	Puntuación
GRUPO ELÉCTRICO DOMINICANO, S.R.L	RD\$1,724,320,507.74	29.550
CONSORCIO RPG-PEDERNALES	RD\$1,698,464,033.01	30.000

CONSIDERANDO VIGÉSIMO CUARTO (24°): Que conforme el numeral 3.10.2 del Pliego de Condiciones del proceso, una vez se tienen las calificaciones de las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se debe proceder con la evaluación combinada de ambas Ofertas y, posteriormente, en base a los resultados realizar recomendación de adjudicación. En este sentido, del resultado de la evaluación combinada de las Ofertas Técnicas y Económicas se presentan las siguientes conclusiones:

Oferentes	Oferta Técnica	Oferta Económica	Puntuación Total
GRUPO ELÉCTRICO DOMINICANO, S.R.L	65.530	29.550	95.080
CONSORCIO RPG – PEDERNALES	68.435	30.000	98.435

CONSIDERANDO VIGÉSIMO QUINTO (25°): Que del resultado de la evaluación combinada de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica y, tomando en cuenta el monto del valor Ofertado, los peritos recomiendan realizar adjudicación a favor de **CONSORCIO RPG – PEDERNALES**, que es el Oferente con mayor puntuación en la evaluación combinada de sus Ofertas.

CONSIDERANDO VIGÉSIMO SEXTO (26°): Conforme el apartado 5.13 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales aprobado por el Comité Administrativo mediante Acta 003-2022 en fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales decidirá por la mayoría absoluta de votos de los miembros presentes o representados.

VISTOS: El Pliego de Condiciones del proceso para contratación del diseño y construcción de las obras de infraestructuras eléctricas y comunicaciones de la primera

fase del Proyecto de desarrollo turístico de Cabo Rojo, Pedernales, proceso de referencia No. FID-2022-0018.

VISTOS: La Enmienda No. 1 realizada a los Pliegos de Condiciones del proceso FID-2022-0018, aprobada mediante Acta No. 28-2022 de fecha veintidós (22) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022) por la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales.

VISTOS: La Enmienda No. 2 realizada a los Pliegos de Condiciones del proceso FID-2022-0018, aprobada mediante Acta No. 30-2022 de fecha veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022) por la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales.

VISTOS: La Enmienda No. 3 realizada a los Pliegos de Condiciones del proceso FID-2022-0018, aprobada mediante Acta No. 31-2022 de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022) por la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales.

VISTO: El Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas en fecha quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados por la Unidad de Gerencia Técnica, contentiva de Resumen de Resultados de Informe Preliminar, Evaluación de Oferta Económica y Recomendación de Adjudicación respecto del proceso de contratación del diseño y construcción de las obras de infraestructuras eléctricas y comunicaciones de la primera fase del proyecto de desarrollo turístico de Cabo Rojo, Pedernales, proceso de referencia No. FID-2022-0018.

En consecuencia, después de haber visto, ponderado y valorado los antes citados documentos, esta Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, RESUELVE:

Resolución número uno (1):

APROBAR como al efecto **APRUEBA** el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas de fecha quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados por la Unidad de Gerencia Técnica, contentivo de Resumen de Resultados de Informe Preliminar, Evaluación de Oferta Económica y Recomendación de Adjudicación respecto del proceso de contratación del diseño y construcción de las obras de infraestructuras eléctricas y comunicaciones de la primera fase del Proyecto de desarrollo turístico de Cabo Rojo, Pedernales, realizado por los peritos designados, señores Cirilo Suriel Avellino, Charlotte Marzouka, Miguel Ángel Guzmán Aquino, Fernando Antonio Peignand Ramírez, Kelvin Ramón Álvarez Alberto, Mario Santana Sánchez y Jorge Manuel Ovalles Flores. En consecuencia, se adjunta este Informe como Anexo y parte integral de la presente Acta.

ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD.

Resolución número dos (2):

ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA** la contratación del diseño y construcción de las obras de infraestructuras eléctricas y comunicaciones de la primera fase del Proyecto de desarrollo turístico de Cabo Rojo, Pedernales, a **CONSORCIO RPG – PEDERNALES** por el valor ofertado de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 01/100 CENTAVOS (RD\$1,698,464,033.01).**

ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD.

Resolución número tres (3):

ORDENAR como al efecto **ORDENA** a las empresa adjudicataria, la constitución de fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, consistente en una póliza de seguros emitida por una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana, que cumpla con requisitos mínimos de solvencia y liquidez establecidos por la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Acta, por el importe del cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado, conforme lo requerido en el Pliegos de Condiciones del proceso referencia número FID-2022-0018.

ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD.

Resolución número cuatro (4):

INSTRUIR como al efecto **INSTRUYE** a Fiduciaria Reservas, en calidad de gestora fiduciaria del Fideicomiso Pro-Pedernales, a proceder con la elaboración y suscripción del Contrato con el **CONSORCIO RPG – PEDERNALES**, consorcio adjudicatario del presente proceso FID-2022-0018 para la ejecución de la contratación del diseño y construcción de las obras de infraestructuras eléctricas y comunicaciones de la primera fase del proyecto de desarrollo turístico de Cabo Rojo, Pedernales.

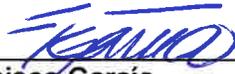
ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD.

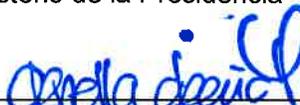
Resolución número cinco (5):

APROBAR como al efecto **APRUEBA** la publicación de la presente Acta en el portal institucional de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), Fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales. Asimismo, que sea notificada la presente Acta a los Oferentes que presentaron ofertas en el proceso junto con el correspondiente Informe Pericial Definitivo de Evaluación de Ofertas del presente proceso FID-2022-0018 de fecha quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

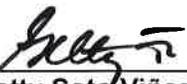
ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD.

Y no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Francisco García
Asesor de Proyectos del
Ministerio de la Presidencia


Ornella Oberto Meléndez
Asesora Financiera del
Fideicomiso Pro-Pedernales




Betty Soto Viñas
Viceministra de Desarrollo Social
del Ministerio de la Presidencia


José Ariza Durán
Asesor Técnico del
Fideicomiso Pro-Pedernales